

Ley 4367 - Decreto N° 1992
DISPONESE LA AMPLIACION DEL TENDIDO DE RED ELECTRICA
EN HUALFIN - BELEN

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese la ampliación del tendido de red eléctrica de la localidad de Hualfín, Departamento Belén.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos técnicos de su dependencia procederá a realizar los estudios y el proyecto pertinente a fin de efectivizar lo dispuesto precedentemente, y según croquis que, como Anexo I, se incorpora a la presente.

ARTICULO 3.- Los gastos que demande el cumplimiento de esta Ley, serán imputados en el Plan de Obras Públicas de la Provincia 1986/87.

ARTICULO 4.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 03-04-2025 20:56:00

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa